

## RESOLUCIÓN No. 170 ✓ (16 de junio 2016) ✓

**Por medio de la cual se autoriza pago de pasajes**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL 41º, literal d) y 1066 del 26 de Mayo de 2015**

### C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 2º del decreto 1066 del 26 de Mayo de 2015, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Que los siguientes funcionarios, atendiendo funciones de su cargo, se trasladaron a la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Junio de 2016, con el fin de realizar diferentes diligencias Institucionales

NOMBRE	CEDULA	CONCEPTO/EVENO	ENTIDAD	FECHA/2015
HAROLD MONTOYA MONTAÑO	✓16.494.566	Convocatoria reunión	MINHACIENDA	✓02 de Junio de 2016.
BERNARDINO HERNANDEZ	✓16.209.924			

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24216 del 02 de Junio de 2016 del Rubro A-2-0-4-11-2 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR

Que la Agencia de Viajes AVIATUR, NIT expidió las facturas No. 951-563921 y 951-563910 de 2016

Que es necesario el pago de los Pasajes de los funcionarios relacionados Cali – Bogotá- Cali

Por lo anterior expuesto

### R E S U E L V E:

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el pago de las siguientes facturas por concepto de pago de Pasajes Cali – Bogotá Cali .

FACTURA No.	VALOR	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
951-563921- 951-563910	✓\$1.029.240,00	✓24216 de 2016

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Se firma en Santiago de Cali, a los dieciseis (16) días del mes de junio del año dos mil dieciseis (2016)

**NEYLA GRIZALES ARANA**  
Rector